



VOLCOMCAPITAL

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

5. MANUAL DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

Contenido

- I. Aspectos Generales..... 3
 - 1. Información Histórica y Legal..... 3
 - 2. Característica de los Fondos Administrados 3
 - 3. Objetivo 3
- II. Riesgos y Estrategias de Mitigación 3
- III. Políticas y Procedimientos de Gestión de Riesgos y Control interno 8
- IV. Estructura de la Organización..... 11
- V. Monitoreo y Control..... 13
- VI. Revisiones y Actualizaciones..... 13

I. Aspectos Generales

1. Información Histórica y Legal

VOLCOMCAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. en adelante la 'Administradora', tiene por objeto exclusivo la administración de recursos de terceros, sin perjuicio de poder realizar las demás actividades complementarias a su giro que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. Característica de los Fondos Administrados

La Administradora se ha especializado en la creación y administración de fondos de inversión.

Cada fondo administrado tendrá como objeto principal el que esté establecido en el Reglamento Interno del fondo respectivo.

3. Objetivo

El objeto de este manual es identificar y cuantificar los riesgos relevantes que conlleva la administración de fondos de inversión, ello con el objeto de establecer políticas de gestión de riesgos y procedimientos de control interno; en el caso de los riesgos críticos para el desarrollo de las actividades, se establecerán estrategias para su mitigación y planes de contingencia.

II. Riesgos y Estrategias de Mitigación

Se describen los riesgos que con mayor frecuencia se presentan en la administración de los fondos de VOLCOMCAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., después se definen los ciclos del negocio y se determina, tomando en consideración las características los fondos administrados, qué riesgo afecta a cada ciclo y con qué intensidad.

2.1. Identificación de Riesgos

2.1.1. Riesgo Operacional

Dice relación con las operaciones asociadas a las funciones principales (ciclos) de la administración de fondos se ejecuten de acuerdo con los procedimientos establecidos, la normativa aplicable y las prácticas habituales.

2.1.2. Riesgo Jurídico

Dice relación con la ejecución de las funciones principales de la administración de fondos de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables.

2.1.3. Riesgo Tecnológico

Dice relación con la capacidad de recibir, procesar y almacenar las transacciones que la administración de fondos requiere, de forma tal que permita garantizar su integridad y generar la información que el ente administrador y el público necesite.

2.1.4. Riesgo de Liquidez

Dice relación con la capacidad de contar con los recursos financieros que una transacción requiera, en el monto, moneda y fecha requerida.

2.1.5. Riesgo Crediticio

Dice relación con la evaluación, administración y control del riesgo de incumplimiento para una cartera de préstamos, de acuerdo con los estándares y disposiciones establecidas al efecto.

2.1.6. Riesgo de Mercado

Dice relación con las variaciones en el precio y liquidez de los activos y sus efectos en la cartera de inversiones del fondo.

2.2 Ciclos de la Administración de Fondos

Es posible identificar tres ciclos en la administración de fondos, según lo establecido por la Circular N° 1869, del 15 de febrero de 2008, estos son: Ciclo de inversión, ciclo de aportes/rescates y ciclo de contabilidad/tesorería; a saber:

Ciclo de Inversión (CI)

El ciclo de inversión comienza cuando el Administrador del Fondo toma conocimiento sobre la existencia de recursos disponibles para su inversión o de la necesidad de desinversión y finaliza cuando las operaciones realizadas se ingresan al sistema de registro de inversiones y al sistema contable del Fondo. El ciclo de inversión abarca todos los aspectos de la gestión, entre éstos, la definición de estrategias de inversión para un fondo específico, las decisiones de inversión o desinversión que adopte el Gerente pertinente, la aplicación de estas decisiones, el seguimiento, registro y monitoreo de las transacciones por parte de la Administradora y el registro de la propiedad de los activos (depósito y custodia). También contempla el control de las actividades cuyo objeto es verificar que se cumplan las disposiciones legales, la normativa vigente y el reglamento interno del fondo, así como los procedimientos definidos de gestión de riesgos y control interno, y aquellos tendientes al adecuado manejo y resolución de los conflictos de interés relacionados con este ciclo.

Ciclo de Aportes y Rescates (CAR)

Este ciclo abarca todas las materias que se relacionan con la venta de cuotas de los fondos que efectúa la Administradora, directa o indirectamente, esto es, la recepción por parte de la Administradora de las solicitudes de aportes, así como la recepción de las transferencias

(cesión) o solicitudes de rescates; el debido procesamiento de esas solicitudes, incluida la conversión de los aportes o suscripciones y rescates en cuotas; el traspaso de fondos (dineros) y cuotas; la conciliación de estas operaciones con la cuenta del partícipe o aportante; el cómputo del número de cuotas en circulación en cada fondo y la información proporcionada a los partícipes y aportantes. También contempla verificar que se cumplan las disposiciones legales, la normativa vigente y el reglamento interno del fondo, así como los procedimientos definidos de gestión de riesgos y control interno, y aquellos tendientes al adecuado manejo y resolución de los conflictos de interés relacionados con este ciclo.

Ciclo de Contabilidad y Tesorería (CCT)

El ciclo de contabilidad y tesorería abarca los aspectos contables de los fondos que maneja la Administradora, incluye la valorización de la cartera de cada fondo; el cálculo de los valores cuota; el cálculo y presentación del desempeño financiero (rendimiento/rentabilidad) y la preparación de información dirigida a los partícipes o aportantes y a esta Superintendencia.

Para cada uno de los ciclos señalados corresponde la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, de la normativa vigente y del reglamento interno del fondo, así como de los procedimientos de gestión de riesgos y control interno, y aquellos tendientes al adecuado manejo y resolución de los conflictos de interés relacionados con cada ciclo.

2.3. Riesgos Asociados a Cada Ciclo y Estrategias de Mitigación

A continuación revisaremos que riesgos afectan a cada uno de los ciclos de inversión y las opciones de mitigación.

Ciclo de inversión	Ciclo de aportes y rescates	Ciclo de contabilidad y tesorería
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo jurídico	Riesgo jurídico	Riesgo jurídico
Riesgo tecnológico	Riesgo tecnológico	Riesgo tecnológico
Riesgo de liquidez	Riesgo de liquidez	
Riesgo crediticio		
Riesgo de mercado		

2.3.1. Riesgos ciclo de inversiones

Riesgo Operacional Inversiones

Este riesgo está asociado a las debilidades inherentes a la administración operacional del fondo de inversión, por ejemplo, una deficiente aplicación de los controles que están definidos especialmente para los procesos críticos, adicionalmente la consistencia de la información que es reportada a inversionistas y reguladores; en definitiva todo el circuito desde el *front office* hasta la información generada a terceros. La mitigación de este riesgo, pasa por una permanente revisión de la estabilidad del proceso definiendo y monitoreando para ello las planillas de riesgo existentes en donde para cada caso en particular se detallan las acciones mitigadoras para los eventos calificados como críticos dentro del proceso global de operaciones de la AGF.

Riesgo Crediticio Inversiones

Este riesgo se refiere al riesgo crediticio asociado a los fondos instrumentos en los cuales invierte el fondo de inversión, dichos riesgos son presentados detalladamente a los aportantes al momento de hacer la inversión y corresponde al riesgo inherente del fondo, por lo que la Administradora no tiene facultades para mitigarlos, ya que está mandatada a invertir los recursos en el fondo respectivo.

Riesgo Jurídico Inversiones

Para los efectos de este manual entenderemos por riesgo jurídico, el que pueda presentarse en los contratos que regulan la relación entre el fondo y los aportantes; la mitigación en este caso contempla, entre otras, una detallada revisión legal de los contratos representativos de la transacción, con abogados contratados que apoyen esta validación.

Riesgo de Liquidez Inversiones

Este riesgo que dice relación con la dificultad de contar con los recursos para materializar oportunamente las inversiones del fondo; este riesgo está mitigado por una oportuna y proyectada necesidad de flujo de caja que la Administradora realiza.

Riesgo de Mercado Inversiones

Este riesgo, que dice relación con la fluctuación de valor de las inversiones del fondo por cambios en las condiciones de mercado. Dichos riesgos son presentados detalladamente a los aportantes al momento de hacer la inversión y corresponde al riesgo inherente del fondo, por lo que la Administradora no tiene facultades para mitigarlos, ya que está mandatada a invertir los recursos en el fondo respectivo.

2.3.2. Riesgos ciclo de aportes y rescates

Riesgo Operacional

Este riesgo se relaciona con la capacidad de ingresar, procesar y almacenar la información de los aportes, aportantes, pagos de dividendos y devolución de aportes y entrega de la información reglamentaria a Aportantes y Superintendencia; se mitiga con el cumplimiento riguroso de los procedimientos operacionales definidos recurriéndose adicionalmente a personal capacitado para su correcta ejecución.

Riesgo Jurídico

Los riesgos jurídicos se relacionan con los contratos que respaldan los aportes y con la documentación de las transacciones de cuotas. En ambos casos el riesgo está centrado en que las partes estén habilitadas para efectuar las transacciones o suscribir los contratos.

Riesgo Tecnológico

La tecnología se usa para el registro, proceso y almacenamiento de la información relativa a este ciclo; la mitigación del riesgo asociado se cubre con la ejecución de respaldos periódicos de las bases de datos registradas.

Riesgo de Liquidez

Este riesgo que dice relación con la dificultad de contar con los recursos para materializar los aportes al fondo de inversión y o necesidad de pago de rescates por parte de los aportantes; este riesgo está mitigado por una oportuna y proyectada necesidad de flujo de caja que la Administradora realiza permanentemente.

2.3.3. Riesgos ciclo de contabilidad y tesorería

Riesgo Operacional

Este riesgo se relaciona con la capacidad de ingresar, procesar y almacenar la información contable y de tesorería que conlleva la administración de fondos. Asimismo, incluye la preparación de los reportes financieros y la preparación de la información que debe entregarse tanto a los Aportantes como a la Superintendencia, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y del reglamento interno del fondo y de los procedimientos de gestión de riesgos y de control interno. El control de este riesgo se basa en una correcta capacitación del personal y una supervisión activa del mismo.

Riesgo Tecnológico

Al igual que en los casos anteriores la tecnología se usa para el registro, proceso y almacenamiento de la información relativa a este ciclo, el riesgo asociado se mitiga con la ejecución de respaldos periódicos de las bases de datos.

III. Políticas y Procedimientos de Gestión de Riesgos y Control interno

Se aborda a continuación el alcance que tendrán las políticas de gestión de riesgos y procedimientos de control interno de los aspectos críticos que se presentan en la administración de fondos de inversión; el detalle de las mismas está documentado en los procedimientos internos de la Administradora.

Política de Inversión

La Administradora procurará orientar su política de dirección y administración de sus fondos de inversión de manera de dar cumplimiento a la normativa vigente para obtener la debida aprobación de las Cuotas.

El fondo no podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora; sin perjuicio de lo anterior, si un determinado emisor en el cual el fondo mantiene inversiones, por razones ajenas a la Administradora, pasa a ser persona relacionada a la misma, dicha sociedad deberá informar al Comité de Vigilancia y a la SVS.

Política de Diversificación

La diversificación de las inversiones del fondo se efectuará de acuerdo con las disposiciones y límites que al efecto indique el respectivo reglamento interno. Se preparará un cuadro de control límites en cada cierre mensual.

En caso de detectarse excesos se procede a informar a la SVS, al Comité de Vigilancia del fondo y a los Aportantes, si procede, de acuerdo con las disposiciones legales y normativa aplicable a estas situaciones

Política de Liquidez

En cuanto a las razones de liquidez, el fondo buscará mantener una razón de 1 a 1,2 entre sus activos líquidos y sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos últimos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, comisiones por pagar a la Administradora y otros pasivos líquidos tales como dividendos acordados distribuir por el fondo que aún no hayan sido pagados.

Política de valorización

El valor cuota del fondo se calculará con una frecuencia diaria, sobre la base de las disposiciones que contenga el respectivo reglamento interno; en general el cálculo del valor de la cuota se determina de la siguiente forma:

Se procederá a sumar el efectivo del fondo en caja y bancos, las inversiones que mantenga el fondo valorizadas de acuerdo al artículo 26 del Reglamento de la ley de fondos de inversión, los dividendos por cobrar e intereses vencidos y no cobrados y las demás cuentas del activo que autorice la Superintendencia, las que se valorarán en las condiciones que ésta determine. A la cifra obtenida del cálculo anterior se le restan las obligaciones que puedan cargarse al

fondo, los dividendos por pagar y las demás cuentas de pasivo del fondo, que señale su reglamento interno. El resultado obtenido será el patrimonio del fondo que se dividirá por el número de cuotas pagadas a la fecha del cálculo.

Política de rescate

Al respecto es necesario fijar una política que regule el control de riesgo de liquidez y el oportuno pago producto de rescates; el detalle del procedimiento está establecido por el reglamento interno del fondo de inversión correspondiente.

Política de conflictos de Interés

El tratamiento de los conflictos de interés entre los fondos y la sociedad Administradora y los que se produzcan entre fondos está referenciado en el Reglamento General de Fondos de la Administradora.

Política de confidencialidad de la Información

El tratamiento de la información relacionada con los fondos que administre la Administradora está contenido en el “**Manual de manejo de información de interés para el mercado**”; dicho documento establece las políticas y procedimientos relativos al manejo y divulgación de información para el mercado, las normas que regulan los procedimientos y políticas de divulgación de las transacciones realizadas por directores y ejecutivos principales de la sociedad administradora respecto de cuotas de los fondos, los períodos de bloqueo, la divulgación de información de interés, los hechos reservados y el tratamiento de la información confidencial.

Asimismo, los contratos de trabajo de los empleados de la sociedad Administradora incluyen cláusulas relativas a las obligaciones de confidencialidad y al cumplimiento de las estipulaciones de Artículo N° 162 de la Ley N° 18.045.

Política de cumplimiento

Para el cumplimiento de las leyes, normativa de la SVS, de otras entidades y de las disposiciones del reglamento interno del fondo se utiliza un calendario de control, en base mensual, que indica la información que debe ser revelada y sus destinatarios, éste calendario se actualiza permanentemente para reflejar las modificaciones o nuevas disposiciones que el regulador o la ley imponen a las Administradoras.

Las operaciones prohibidas son aquellas establecidas en el artículo N° 162 de la ley N° 18.045, y eventualmente aquellas que estén contenidas en reglamento interno del fondo. Estas prohibiciones son conocidas por el directorio de la Administradora, su Gerente General y aquellas personas que por su relación les sean aplicables.

El riesgo de fraude se concentra principalmente en el manejo de los recursos líquidos del fondo. Estos se invierten en valores negociables de alta liquidez (depósitos a plazo, cuotas de fondos mutuos de deuda de corto plazo, pactos de compra con compromiso de retroventa, y otros contemplados en el respectivo reglamento Interno).

De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias los valores de propiedad del fondo se mantienen en custodia en un banco o en el depósito central de valores. Los ingresos y egresos de custodia se efectúan mediante carta firmada por el Gerente General o un director.

Política de riesgo Financiero

En los procedimientos internos de la Administradora se definen los mecanismos adicionales para el control de los riesgos de mercado y crediticio más allá de los señalados en la política de diversificación de inversiones.

Política de información para el inversionista

La Administradora proporcionará a la SVS, las bolsas de valores y, cuando procediere, a la comisión Clasificadora de Riesgos y al Comité de Vigilancia del fondo, toda la información que se norme, su reglamento y las normas de carácter general, circulares y oficios de la SVS establecen como obligatoria. El carácter público de esta información permite que ella sea conocida por los aportantes.

Asimismo, se enviarán a los aportantes del fondo los informes establecidos por la SVS.

Política sobre suitability

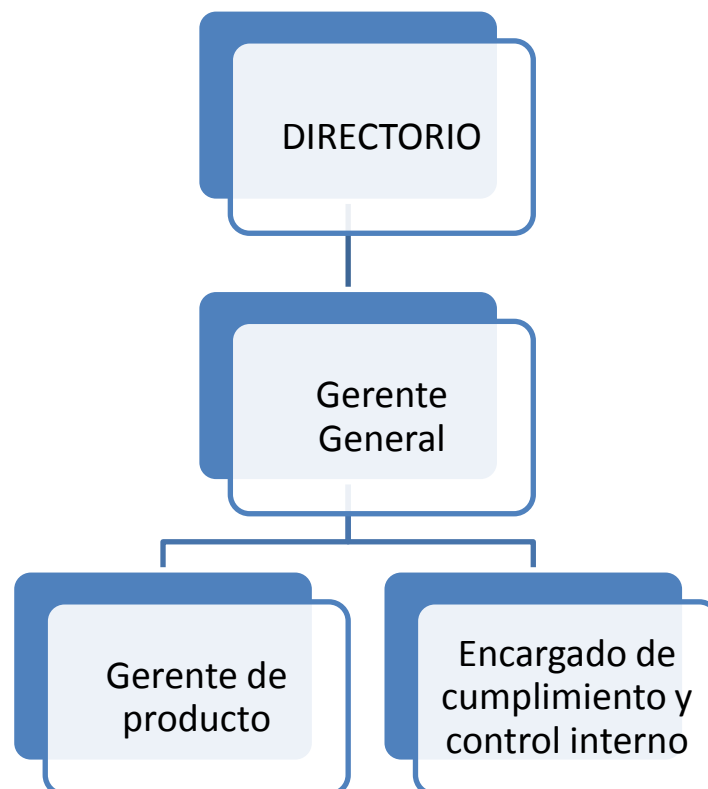
Los fondos de inversión administrados están dirigidos a inversionistas calificados, es decir, inversionistas sofisticados con capacidad de cuantificar el riesgo asociado a este tipo de inversión.

Asimismo, cada emisión de cuotas del fondo requiere de la inscripción en los registros respectivos de la SVS, de un prospecto que detalla sus características. Esto permite conocer, entre otros aspectos, el horizonte de inversión, su liquidez, las características de los activos en que se invertirán los recursos, las políticas de dividendos, endeudamiento y diversificación.

Se estima que esta información conjuntamente con las características de los inversionistas es suficiente para que ellos se formen un juicio acertado respecto de los riesgos involucrados en una inversión.

IV. Estructura de la Organización

A continuación se detallan los cargos y funciones asociadas que son relevantes en el ámbito de este manual, es decir, aquellos que son responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos que aquí se establecen y aquellos que ejecutan la supervisión de los encargados de la ejecución; ver el siguiente organigrama:



Gerente General

Profesional universitario, titulado de una carrera de cinco años o más de duración, de preferencia Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Economista. El Gerente General reporta en forma directa al Directorio, tiene las atribuciones y responsabilidades que la ley y los estatutos de la sociedad Administradora le confieren. Está encargado de supervisar y controlar todas las actividades relativas a la administración de fondos, en concordancia con las disposiciones legales, reglamentarias y de acuerdo con las directrices que el Directorio de la Sociedad le ha entregado.

Gerente de Producto

Encargado y responsable de tomar las decisiones de inversión de uno o más Fondos de Inversión, de conformidad con los criterios establecidos en este Manual y con lo dispuesto en los reglamentos internos respectivos.

Encargado de cumplimiento y control interno

Se establece que el perfil del cargo sea un Profesional con título universitario o técnico, Ingeniero Civil, Industrial, Contador General o Contador Auditor, que reporta al Gerente General siendo designado por el directorio de la Administradora.

Quién desempeñe este cargo es responsable en lo general de monitorear permanentemente el cumplimiento de las políticas y procedimientos correspondientes a la gestión de riesgos y control interno, será el contacto con la SVS en todas las materias relacionadas con la gestión de riesgos y los controles internos

El encargado cumplimiento, en lo específico, tiene como funciones las que a continuación se detallan:

- Monitorear el cumplimiento de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos y control interno.
- Proponer cambios en las políticas y en los procedimientos según corresponda.
- Establecer e implementar los procedimientos adecuados para garantizar que el personal, al margen de la función que desempeñe o de su jerarquía, esté en conocimiento y entienda los riesgos derivados de sus actividades, la naturaleza de los controles elaborados para manejar esos riesgos, sus respectivas funciones en la administración o en el cumplimiento de los controles especificados, las consecuencias del incumplimiento de tales controles.
- Realizar el seguimiento, a objeto de verificar la resolución adecuada de los incumplimientos de límites, de los controles y de su debida documentación.
- Crear y poner en marcha procedimientos destinados a comprobar, en forma periódica, si las políticas de gestión de riesgos y los controles internos están siendo aplicados por el personal a cargo, si las acciones adoptadas ante el incumplimiento de límites y controles se ajustan a los procedimientos definidos.
- Controlar que se dé cumplimiento a los planes de contingencia y sus respectivos procedimientos.

V. Monitoreo y Control

Las labores de monitoreo y control a cargo del Encargado de Cumplimiento se registrarán, mediante la preparación de los siguientes informes:

Un informe trimestral que detallará los incumplimientos detectados de las políticas y procedimientos definidos en el período que se informa, por la aplicación de los mecanismos de control, las circunstancias de cada caso y las acciones correctivas adoptadas para evitar que se repitan. Este informe será enviado al Directorio y al Gerente General de la administradora, en el plazo de quince días después de finalizado el trimestre que se informa.

Un informe de periodicidad semestral que detallará el funcionamiento del sistema de control durante los seis meses anteriores a la fecha de emisión. Este informe incluirá una descripción de cómo ha operado la estructura de control en los fondos respecto a las tres funciones principales que se identifican en esta Circular, esto es, ciclo de inversión, aporte y rescate y contabilidad y tesorería; los resultados de las pruebas efectuadas para verificar la efectividad de los mecanismos de control; los incumplimientos y causas que los originaron y las acciones correctivas adoptadas para evitar su repetición. Este informe será enviado al Directorio y al Gerente General de la Administradora, en el plazo máximo de treinta días de finalizado el semestre que se informa.

Sobre la base de estos informes, el Directorio determinará si se deben modificar los controles, y en qué áreas, para así alcanzar los objetivos mínimos establecidos en la Circular N°1869 de la SVS.

VI. Revisiones y Actualizaciones

La revisión y eventual actualización, así como la definición de nuevos planes de contingencia, se efectuará con una frecuencia anual y estará a cargo de la Gerencia General de la Administradora. Los nuevos planes o la modificación de los existentes se desarrollarán sobre la base de los fallos identificados desde la última revisión, así como sobre los nuevos requerimientos normativos y los cambios en el entorno que se consideren permanentes y que tengan una influencia relevante en lo a la administración de fondos se refiere.

La revisión y actualización en caso de requerirse, de este manual, se efectuará con una frecuencia anual o cuando la promulgación de nueva normativa o cambios de mercado hagan aconsejable introducir modificaciones en él.

//